



Caridad, Valle Lunes (05) de Septiembre del año 2022.

SU OFICINA

Con fundamento del artículo 64 de la ley del R.N.P. estoy remitiendo el expediente del matrimonio civil contraído por los señores: **SEGIO DODANIN BONILLA MIRANDA Y LOURDES MELISSA PADILLA MORENO**; Para que sea escrito en el libro de matrimonios a su cargo.

El matrimonio cuenta con las siguientes piezas:

- Solicitud de matrimonio civil (expediente).
- Edicto Matrimonial.
- Acta para ser archivada en el archivo municipal.
- Certificación de acta de nacimiento de los contrayentes (Partida de soltería de los contrayentes, originales con nota Marginal de soltería reciente).
- Copia de expediente.
- Declaratoria jurada de parentesco de los contrayentes.
- Antecedentes penales.
- Declaratoria jurada de bienes de los contrayentes.
- Fotocopia de la identidad de 2 testigos, mayores de 21 años.
- Solvencias Municipales de los contrayentes.



Secretario Municipal

Firma y sello del señor (a) Registrador Civil Municipal



SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS:

Señor Alcalde Municipal:

Nosotros: **SERGIO DODANIN BONILLA MIRANDA**; soltero, agricultor, Nacionalidad Hondureña, de **26** años de edad, con Domicilio en el Barrio El Jazmín, **Caridad, Valle**, con Numero de **D.N.I 1207-1996-00086**, solvencia municipal N° **140061** ; y **LOURDES MELISSA PADILLA MORENO** soltera, perito mercantil y contador público, Hondureña, de **26** años de edad, con Domicilio en el Barrio El Jazmín, **Caridad, Valle**, con numero de **D.N.I: 1705-1996-00064**, solvencia municipal N° **140060**; siendo personas civilmente capaces y declarando no estar casados ni tener unión de hecho formalizada con tercera persona, manifestamos por este acto nuestro deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL** ante sus oficios, a cuyo efecto le presentamos la siguiente información y documentos:

1. Yo: **SERGIO DODANIN BONILLA MIRANDA**, nací en el Municipio de **Lauterique, departamento de La Paz** el día 23 de Octubre de 1996, siendo hijo de: **Ángel Evilio Bonilla Ortiz y Teresa De Jesús Miranda Quintanilla** de Nacionalidad Hondureña.
2. Yo: **LOURDES MELISSA PADILLA MORENO**; nací en el Municipio de **Caridad, departamento Valle**; el día 15 de Julio de 1996, siendo **hija de: Oscar Gustavo Padilla Bonilla y Lidia Soraya Moreno Bonilla**; ambos de nacionalidad Hondureña.
3. Manifestamos que de conformidad al artículo 30 del código de familia reformado por el decreto 35-2013 en relación con el artículo 64 del precitado Código, de mutuo acuerdo señalamos que el régimen económico aplicable a la disposición de los bienes que adoptamos es el de "**BIENES MANCOMUNADOS**", para acreditar los extremos pertinentes proponemos la información testifical de los señores: **Manuel Geovany Bonilla Muñoz y Keila Berenice Padilla Bonilla** ; ambos mayores de edad, casados entre sí, hondureños; de este municipio y quienes con sus dichos acreditaran que tenemos aptitud legal para contraer matrimonio.

Al Señor Alcalde Municipal, reiterándole nuestro respeto, **PEDIMOS**: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados; recibir las declaraciones de los testigos nominados; tomar las providencias necesarias para comprobar la veracidad de nuestra manifestación y después de evacuada estas, señalar el día, hora y lugar para celebrar el matrimonio solicitado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARIDAD, VALLE 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

(c) Sergio Dodanin Bonilla Miranda (c) Lourdes Melissa Padilla Moreno

FIRMA DE LOS CONTRAYENTES

Presentadas en su fecha siendo las diez de la Mañana junto con los siguientes documentos: **1) Copias De Tarjetas de Identidad; 2) Certificaciones de Acta de Nacimiento con indicación de estado de soltería; 3) Constancias de antecedentes penales por medio del cual acreditan no estar dentro de las prohibiciones para contraer matrimonio contenidas en los artículos 19 y 20 del código de Familia; 4) Constancias extendida por el Registro Nacional de las personas donde acredita que no existe ningún grado de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad entre los contrayentes de conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del**



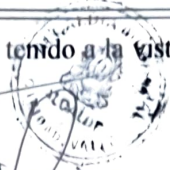
República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
 Departamento de Valle
 "Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
 R.T.N. 17059995437725



código de la Familia; doy fe de haber tenido a la vista los demás documentos personales de los solicitantes, por ende El Secretario Municipal,

Alcalde Municipal

Secretario Municipal



Alcaldía Municipal De Caridad, Departamento De Valle, a los 08 días del mes de Agosto del año 2022; admitase la solicitud que antecede con los documentos acompañados; recíbase la información testifical ofrecida y tómesese las providencias necesarias para comprobar la veracidad de los extremos expresados por los solicitantes. Artículo 24 y 39 numeral 4 del código de la familia. **CUMPLASE.**

Alcalde Municipal

Secretario Municipal



En esta misma fecha presentes en este despacho los testigos nominados señores: **Manuel Geovanny Bonilla Muñoz y Keila Berenice Padilla Bonilla** Mayores de edad, hondureños, examinados en legal forma y de conformidad con la información propuesta separadamente, dicen, con el conocimiento personal que tiene de los peticionarios, les consta y afirman que ambos son solteros y aptos para contraer matrimonio civil entre sí; ratifican su declaración que les fue leída y firman para constancia.

(1) Manuel Bonilla Muñoz (1) Keila Berenice Padilla Bonilla

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Habiéndose tomado las providencias necesarias para comprobar la veracidad de las circunstancias expresadas por los interesados y estando acreditada la capacidad de los contrayentes así como cumplidos los requisitos legales exigidos y estando tramitadas con arreglo a derecho, las presentes diligencias matrimoniales y no habiendo presentado las denuncias de impedimento alguno, señálese la audiencia para el matrimonio civil solicitado, para el día Lunes 29 de Agosto del año 2022, A las 10:00 A.M. **NOTIFÍQUESE.**

Alcalde Municipal

Secretario Municipal



En las mismas fecha, siendo las 10 horas con 15 minutos de la Mañana, notificadas los peticionarios del auto anterior, quedando entendidos y dicen que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que ha presentado, firman para constancia.

(c) Sergio Dodorin Bonilla Miranda

(c) Yovidis Melissa Padilla Moreno

Alcalde Municipal

Secretario Municipal





ACTA DE CELEBRACIÓN DE **MATRIMONIO CIVIL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARIDAD, VALLE A LOS 29 DIAS **DEL MES DE AGOSTO DEL 2022.**

Siendo hoy el día y la hora señaladas en el preámbulo de la presente acta de celebración del matrimonio civil, solicitado por los señores cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud, asistido por los testigos nominados, estando tramitadas con arreglo a derecho las presentes diligencias matrimoniales habiéndose procedido de la siguiente manera: **1)** El Alcalde Actuante constata que en el caso particular se han cumplido todas y cada una de las diligencias prevenidas en el Código de Familia para actos de esta Naturaleza y en esa virtud están plenamente acreditados, entre otros los siguientes extremos: **a)** La libertad de estado de los contrayentes; **b)** Su actitud para contraer matrimonio; **c)** La identificación personal de los interesados; **d)** Se acredita que cada uno de los requirentes han acompañado la constancia de antecedentes penales a que hace referencia el artículo 39 numeral 6 reformado del código de Familia; **e)** Se acredita también que cada uno de los requirentes han acompañado la constancia del Registro Nacional de las personas a la que hace referencia el artículo 39 numeral 7 reformado del Código de Familia; **f)** Se Acredita también que ambos contrayentes de mutuo acuerdo señalan que el régimen económico aplicable a la disposición de los bienes que adoptan es el de "BIENES MANCOMUNADOS". **2)** Consecuentemente El Señor Alcalde Municipal dio lectura A los Artículos Cuarenta (40), Cuarenta y Uno (41), Cuarenta Y Dos (42) y Cuarenta Y Tres (43) del Código de Familia; en aplicación del artículo 134 reformado del código civil y con el objeto de revestir este acto con la solemnidad y la dignidad que por su significación social y especial requiere los interrogatorio de la siguiente manera:

SERGIO DODANIN BONILLA MIRANDA; QUEREIS POR ESPOSA
A: LOURDES MELISSA PADILLA MORENO.



LOURDES MELISSA PADILLA MORENO; QUEREIS POR ESPOSO
A: SERGIO DODANIN BONILLA MIRANDA. Ambos por su orden contestaron “SI QUIERO”, en consecuencia, no existiendo impedimento ni prohibición alguna y habiéndose presentado la documentación ordenada por la ley la que encontrado en virtud de las facultades de que está investido a continuación pronuncio las siguientes palabras: **“QUEDÁIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY”**; haciéndoles saber los deberes y derechos que se originan de su nuevo estado jurídico; habiéndose presentado previamente su consentimiento expreso de tomarse respectivamente como marido y mujer.

Asimismo se hace saber: Que los contrayentes manifiestan que hasta esta fecha han procreado una Hija entre sí; de nombre: **Genesis Julissa Bonilla Padilla** con número de D.N.I. # **1705-2019-00033** Con lo anteriormente expuesto se dio por terminado este acto, siendo testigos en la celebración del mismo, los señores: **Manuel Geovany Bonilla Muñoz , de oficios Varios, con número de D.N.I 0318-1976-01465 y Keila Berenice Padilla Bonilla, Enfermera Auxiliar, con numero de D.N.I 1705-1991-00061;** ambos Mayores de edad, casados, hondureños; de este municipio; quienes firman conmigo y los contrayentes por ende el Secretario del despacho que da fe.

(n) Sergio Dodanin Bonilla Miranda (n) Lourdes Melissa Padilla Moreno
Contrayente **Contrayente**

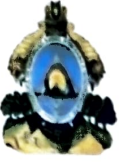
(t) Manuel Bonilla Muñoz (t) Keila Berenice Padilla Bonilla
Testigo **Testigo**

Francisco Francisco
Alcalde Municipal



[Firma]
Secretario Municipal





EDICTO MATRIMONIAL:

El Suscrito Secretario Municipal de Caridad, Departamento de Valle, por medio de la presente hace de tal conocimiento del público en General que en esta fecha 08 De Agosto del 2022, se han presentado a esta Municipalidad solicitando que se autorice celebración de Matrimonio Civil los Señores: **SERGIO DODANIN BONILLA MIRANDA**; soltero, agricultor, Nacionalidad Hondureña, de **26** años de edad, con Domicilio en el Barrio El Jazmín, Caridad, Valle, con Numero de D.N.I 1207-1996-00086, solvencia municipal N° 140061 ; y **LOURDES MELISSA PADILLA MORENO** soltera, perito mercantil y contador público, Hondureña, de **26** años de edad, con Domicilio en el Barrio El Jazmín, Caridad, Valle, con numero de D.N.I: 1705-1996-00064, solvencia municipal N° 140060; El Matrimonio antes dicho se realizara el día Lunes 29 de Agosto del 2022 a las 10:00 A.M. en las Oficinas de Esta Municipalidad. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que si alguna persona sabe que los mencionados contrayentes adolecen de algún impedimento señalado en el artículo 19 del Código De Familia, lo denuncie por escrito o de palabra en el término de quince días a partir de esta fecha.

Caridad, Valle a los Ocho días del mes de Agosto Del Año Dos Mil Veintidós.



Secretario Municipal